

Jocotitlán

NOS UNIR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México; siendo las nueve horas con treinta y seis minutos del día diez de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Cabildos, cito en el Palacio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los CC. Integrantes del Ayuntamiento; Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional; C. Violeta Cruz Sánchez, Síndica Municipal; C. José Manuel Castillo Galindo, Primer Regidor; C. María del Consuelo Contreras López, Segunda Regidora; C. Rigoberto León López Ruíz, Tercer Regidor; C. Yadira Martínez Miguel, Cuarta Regidora; C. Mario Gómez Cid, Quinto Regidor; C. Ernestina Orta García, Sexta Regidora; C. Mireya Gil López, Séptima Regidora; C. José Luis López Mendoza, Octavo Regidor; C. Eulalia Mendoza Modesto, Novena Regidora; C. Daniel Antonio Ríos García, Décimo Regidor; quienes son asistidos por el C. Samy Ricardo Gil Gómez Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento; quien apoyara en ausencia de la Secretaria del Ayuntamiento Consuelo González Casimiro quien dará Fe para celebrar la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**.

1.- Lista de Asistencia, y en su caso, Declaración del Quórum Legal.

Con fundamento en los artículos 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la norma jurídica el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, quien está presidiendo esta Sesión Extraordinaria, instruye a Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, proceda con el desarrollo de la Sesión.

En uso de la palabra el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, informa a los Integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 28 y 29; el día diez de diciembre del año dos mil veintiuno, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Armando Sánchez Mendoza	Presidente Municipal Constitucional
C. Violeta Cruz Sánchez	Síndica Municipal
C. José Manuel Castillo Galindo	Primer Regidor
C. María del Consuelo Contreras López	Segunda Regidora
C. Rigoberto León López Ruíz	Tercer Regidor
C. Yadira Martínez Miguel	Cuarta Regidora
C. Mario Gómez Cid	Quinto Regidor
C. Ernestina Orta García	Sexta Regidora
C. Mireya Gil López	Séptima Regidora
C. José Luis López Mendoza	Octavo Regidor
C. Eulalia Mendoza Modesto	Novena Regidora
C. Daniel Antonio Ríos García	Décimo Regidor



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
Jocotitlan.gob.mx

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 88700.

Jocotitlán

NOS UNIR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

En uso de la palabra, el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Regidores y Regidoras del Ayuntamiento 2019-2021.

En razón de lo anterior, se declara la existencia del Quórum Legal, como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- Lectura, y en su caso, Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión Anterior.

En uso de la voz el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, informa que el punto dos del Orden del Día, es relativo a la lectura, y en su caso, dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que la Segunda Regidora, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior misma que fue enviada y firmada con anterioridad.

En uso de la palabra el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, en razón a la solicitud de la Segunda Regidora, instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación al punto que quedo debidamente fundado y motivado.

En uso de la palabra el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, se procede a someter a consideración la aprobación de este punto del Orden del Día, quienes estén por la afirmativa del punto, sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Regidores y Regidoras emiten su voto a favor.

Informó al Señor Presidente Municipal Constitucional que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de los Integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

A. S. M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 95 70 @
jocotitlan.gob.mx @

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

nos une

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PMJOC/SA/ÚNICO/21.- Se Aprueba por Unanimidad de Votos la Dispensa de la Lectura del Acta de la Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

En uso de la voz el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 párrafo séptimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento; procede a dar lectura al Orden del Día, que registrá esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

3.- Propuesta, y en su caso, Aprobación del Orden del Día.

Orden del Día

- 1.- Lista de Asistencia, y en su caso, Declaración del Quórum Legal. (cumplido)
- 2.- Propuesta, y en su caso, Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión Anterior. (cumplido)
- 3.- Propuesta, y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Propuesta, y en su caso, Aprobación del Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021.
- 5.- Propuesta, y en su caso, Aprobación del Dictamen que realizó la Comisión de Nomenclatura para la Asignación de Nombre a Vías Públicas en las Comunidades de Los Reyes, San Francisco Cheje, Tiacaque, La Soledad, Meje, Mavoro, Boyechá, Buenavista, El Ruso y Santiago Casandeje.
- 6.- Presentación, Análisis, y en su caso, Aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 7.- Propuesta, y en su caso, Aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Primer Párrafo del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 8.- Propuesta, y en su caso, Aprobación del Segundo Periodo Vacacional del Ejercicio 2021 y Habilitar Días y Horas Inhábiles.
- 9.- Propuesta, y en su caso, Aprobación del Receso de Sesiones de Cabildo, derivado del Segundo Periodo Vacacional.
- 10.- Clausura.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx @

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOBUNIA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal Constitucional C. Armando Sánchez Mendoza, instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación relativo al Orden del Día que registrará esta Sesión Extraordinaria, punto que quedo debidamente fundado y motivado.

En uso de la palabra el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, se procede a someter a consideración la aprobación de este punto del Orden del Día, quienes estén por la afirmativa del punto, sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Regidores y Regidoras emiten su voto a favor.

Informó al Señor Presidente Municipal Constitucional que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de los Integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PMJOC/SA/ÚNICO/21.- Se Aprueba por Unanimidad de Votos el Orden del Día que registrará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

En uso de la voz el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

Acto seguido el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

4.- Propuesta, y en su caso, Aprobación del Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021.

Se sustenta el presente punto del Orden del Día en la Siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios es una Ley de orden público y de observancia general en el Estado de México y se aplica a los actos, procedimientos y resoluciones que emita la administración pública del Estado, los municipios, sus dependencias y organismos descentralizados.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOBUNIA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Su aplicación corresponde al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y a las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, en el ámbito de su respectiva competencia.

Esta Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación Estatal y Municipal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los Ayuntamientos y la sociedad civil:

Dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración;

Promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos;

Fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad; e Implemente la desregulación para la apertura, instalación, operación y ampliación de Empresa.

En este contexto fue indispensable establecer objetivos, líneas de acción y actividades específicas que plasmaron en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021; donde se mejoró la calidad e incremento la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.

En este sentido y conforme a la Ley se presenta el Reporte Anual de Metas e Indicadores.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal Constitucional, concede el uso de la palabra a la Coordinadora General de Mejora Regulatoria.

Una vez, concluida la exposición general de la Coordinadora, bajo este orden de ideas, se propone a consideración de este cuerpo edilicio para su aprobación.

En uso de la palabra el Quinto Regidor, el municipio de Jocotitlan cuenta la certificación PROSARE, con ello estamos a la vanguardia.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal Constitucional C. Armando Sánchez Mendoza, instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación, al punto que quedo debidamente fundado y motivado.

En uso de la palabra el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México.
C. P. 56700.

[Firma manuscrita]

*R.A.
18/05*

Jocotitlán

NOS UNIR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, se procede a someter a consideración la aprobación de este punto del Orden del Día, quienes estén por la afirmativa del punto, sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Regidores y Regidoras emiten su voto a favor.

Informó al Señor Presidente Municipal Constitucional que se aprueban y expiden por Unanimidad de votos de los Integrantes del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/21.- Se Aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, el Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021.

PMJOC/SA/SEGUNDO/21.- Notifíquese a la coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretaría Técnica y Enlace Municipal, a fin de realizar lo conducente.

PMJOC/SA/TERCERO/21.- La presente Aprobación entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

PMJOC/SA/CUARTO/21.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Jocotitlán, "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México".

PMJOC/SA/QUINTA/21.- Las dependencias del Ejecutivo Municipal, dispondrán lo necesario para el cumplimiento de presentes Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021.

El C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, Instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

Acto seguido el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

5.- Propuesta, y en su caso, Aprobación del Dictamen que realizó la Comisión de Nomenclatura para la Asignación de Nombre a Vías Públicas en las Comunidades de Los Reyes, San Francisco Cheje, Tiacaque, La Soledad, Meje, Mavoro, Boyechá, Buenavista, El Ruso y Santiago Casandeje.

Se sustenta el presente punto del Orden del Día en la Siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

C.A. *[Signature]*

[Signature]



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx ©

Constituyente No. 1,
Jocotitlán, Méxicp.
C.F. 50700

Jocotitlán

NOS UNIR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

En uso de la palabra el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, refiere el trabajo que viene realizando la Comisión de Nomenclatura en la comunidad de Los Reyes, San Francisco Cheje, Tiacaque, La Soledad, Meje, Mavoro, Boyechá, Buenavista, El Ruso y Santiago Casandeje, relativo a las propuestas para la aprobación de los nombres que llevarán algunas vías públicas.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal Constitucional, concede el uso de la palabra a la Sindica Municipal, Presidenta de la Comisión de Nomenclatura, a fin de presentar la exposición de motivos y los nombres de las treinta y dos propuestas de vías públicas de las comunidades de Los Reyes, San Francisco Cheje, Tiacaque, La Soledad, Meje, Mavoro, Boyechá, Buenavista, El Ruso y Santiago Casandeje, refiriendo que la temática de los nombres de las vías públicas son personajes y fechas históricas siendo las siguientes:

Los Reyes:

1. La modificación de nomenclatura 5 de febrero por "Josefa Ortiz de Domínguez" a la calle que inicia a la altura de la vía pública 5 de mayo y concluye a la altura de la vía pública Lázaro Cárdenas.
2. "Juan Aldama" a la calle que inicia a la altura de la vía pública Miguel Hidalgo y concluye a la altura del predio del Señor Carlos Santiago Jiménez.
3. "José María Pino Suárez" a la calle que inicia a la altura de la carretera libre Toluca-Atzacmulco y concluye a la altura del predio de la Señora Francisca Nava.
4. "Emiliano Zapata" a la calle que inicia a la altura de la vía pública Benito Juárez y concluye a la altura del predio del Señor Eustasio López.
5. "2 de noviembre" a la calle que inicia a la altura de la vía pública Miguel Hidalgo y concluye a la altura de la vía pública Benito Juárez.

San Francisco Cheje:

1. "Guadalajara" a la calle que inicia a la altura de la vía pública Aguascalientes y concluye a la altura del predio de la Señora Minerva Nieto Montoya.

Tiacaque:

1. "20 de noviembre" a la calle que inicia a la altura del predio de la Señora Guadalupe Martínez Onofre y concluye a la altura del predio del Señor Esteban Monroy Sánchez.
2. "Emiliano Zapata" a la calle que inicia a la altura de la vía pública Luis Donaldo Colosio y concluye a la altura del Centro Social.
3. "16 de septiembre" a la calle que inicia a la altura del predio del Señor Samuel Monroy y concluye a la altura del predio del Señor José Martínez Onofre.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70
jocotitlan.gob.mx

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700

Jocotitlán

NOS UNIR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

4. "Miguel Hidalgo" a la calle que inicia a la altura del panteón de la comunidad y concluye a la altura del predio del Señor Ezequiel Chavarría Mateo.

La Soledad:

1. "Los Sauces" a la calle que inicia a la altura de la capilla de San Isidro y concluye a la altura del Jardín Rural.

Meje:

1. "Miguel Hidalgo" a la calle que inicia a la altura del predio de la Señora Salustia Contreras Reyes y concluye a la altura del predio del Señor Isidro Cruz López.
2. "25 de diciembre" a la calle que inicia a la altura del predio del Señor Enrique Badillo Reyes y concluye a la altura del predio de la Señora Sonia Badillo de la Cruz.
3. "Lázaro Cárdenas" a la calle que inicia a la altura de la vía pública 25 de diciembre y concluye a la altura de la carretera Ixtlahuaca – Jilotepec.
4. "Los Pinos" a la calle que inicia a la altura del predio del Señor Enrique Badillo Reyes y concluye a la altura del predio de la Señora Margarita de la Cruz Lovera.

Mavoro:

1. "Los Pedregales" a la calle que inicia a la altura de la vía pública Nezahualpilli y concluye a la altura del camino que va hacia El Ruso.
2. "Juan Manuel Sánchez" a la calle que inicia a la altura de la vía pública Nezahualpilli y concluye a la altura de la carretera libre Toluca-Atlacomulco.
3. "Venustiano Carranza" a la calle que inicia a la altura del predio del Señor Marcos Montoya y concluye a la altura del predio del Señor Eduardo Montoya.
4. "Héroes de la Independencia" a la calle que inicia a la altura del predio del Señor José Pastrana Montoya y concluye a la altura del predio del Señor Modesto Pastrana Montoya.
5. "Emiliano Zapata" a la calle que inicia a la altura de la vía pública Isidro Fabela y concluye a la altura del predio del Señor Ángel María Garibay.

Boyecha:

1. "Cerrada 12 de diciembre" a la calle que inicia a la altura del predio del Señor Roberto Antonio Sánchez y concluye a la altura del predio del Señor Lino Antonio Sánchez.

Buenavista:

1. "Gregorio Rodríguez Cruz" a la calle que inicia a la altura de la carreta libre Toluca – Atlacomulco y concluye a la altura de la vía pública Juan de la Barrera.
2. "Pedro Rodríguez González" a la calle que inicia a la altura de la vía pública Emiliano Zapata y concluye a la altura de la vía pública que va hacia Santa María Endare.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70
jocotitlan.gob.mx

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700

Jocotitlán

NOS UNIRE

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

3. "Juan de la Barrera" a la calle que inicia a la altura de la carretera libre Toluca – Atlacomulco y concluye en el límite con Chivoro.

El Ruso:

1. "Luis Donald Colosio" a la calle que inicia a la altura de la autopista Toluca – Atlacomulco y concluye a la altura del predio del Señor Wenceslao Sánchez Sánchez.
2. "Venustiano Carranza" a la calle que inicia a la altura de la vía pública Luis Donald Colosio y concluye a la altura del predio del Señor Doroteo Sánchez Sánchez.

Santiago Casandeje:

1. "24 de diciembre" a la calle que inicia a la altura del predio del Señor Isaac Fernández y concluye a la altura del predio del Señor Basilio Segundo.
2. "Yande" a la calle que inicia a la altura del predio del Señor Andrés Cárdenas Lucas y concluye a la altura del predio del Señor Samuel Suárez Cárdenas.
3. "Ignacio López Rayón" a la calle que inicia a la altura del predio del Señor Severo Victoriano Fuentes Castillo y concluye a la altura del predio de la Señora Verónica González Vargas.
4. "Agustín Melgar" a la calle que inicia a la altura del predio del Señor Leopoldo González y concluye a la altura del predio del Señor Braulio Gutiérrez Castillo.
5. "5 de febrero" a la calle que inicia a la altura del predio de la Señora Araceli Rodríguez y concluye a la altura del predio del Señor Genaro López.
6. "Los Pinos" a la calle que inicia a la altura de la vía pública El Sauco y concluye a la altura del predio del Señor Teobaldo Sánchez.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal Constitucional C. Armando Sánchez Mendoza, instruye a C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación al punto que quedo debidamente fundado y motivado.

En uso de la palabra el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, se procede a someter a consideración la aprobación de este punto del Orden

P. A. *[Signature]*

Secretaria del Ayuntamiento



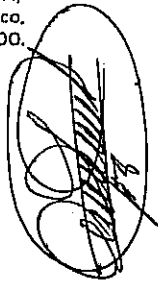
JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



[Firmas manuscritas verticales]

Jocotitlán

NOVENA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

del Día, quienes estén por la afirmativa del punto, sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Regidores y Regidoras emiten su voto a favor.

Informó al Señor Presidente Municipal Constitucional que se aprueban y expiden por Unanimidad de votos de los Integrantes del Ayuntamiento los siguientes:



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 @
jocotitlan.gob.mx @

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 60700.

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/21.- Se Aprueba por Unanimidad de Votos el nombre de las treinta y dos vías públicas presentadas en este punto de las comunidades de Los Reyes, San Francisco Cheje, Tiacaque, La Soledad, Meje, Mavoro, Boyechá, Buenavista, El Ruso y Santiago Casandeje.

PMJOC/SA/SEGUNDO/21.- Se Instruye a los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, realice los trámites necesarios ante las dependencias e instancias correspondientes a fin de registrar los nombres de las treinta y dos vías públicas de la comunidad de Los Reyes, San Francisco Cheje, Tiacaque, La Soledad, Meje, Mavoro, Boyechá, Buenavista, El Ruso y Santiago Casandeje, que se aprobaron en el punto anterior.

PMJOC/SA/TERCERO/21.- Lo tendrá por entendido el Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

PMJOC/SA/CUARTO/21.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno Constitucional de Jocotitlán, "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México".

PMJOC/SA/QUINTO/21.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Jocotitlán, "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México".

El C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, Instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

R.A.
15/12/20

Jocotitlán

NOS UNIR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

6.- Presentación, Análisis, y en su caso, Aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

En uso de la palabra el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional comenta para el desahogo de este punto del Orden del Día, se fundamenta y motiva en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre

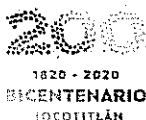
y Soberano de México; 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en este contexto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda; artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Presupuesto de Egresos del Estado de México; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, así mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que El Presidente Municipal presentará anualmente al Ayuntamiento a más tardar el 20 de diciembre, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para su consideración y aprobación.

El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, considera los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, alineados a los respectivos Planes de Desarrollo Estatal y Federal; y en todo momento con la responsabilidad del uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios.

Los ingresos y egresos que habrán de ejecutarse en el ejercicio fiscal 2022 a través de los diversos programas basados en resultados municipales, se somete ante este Órgano Máximo de Gobierno para su análisis y en su caso aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Jocotitlán Estado de México, el cual asciende a \$252'786,568.00 (Doscientos cincuenta y dos millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) y se integra como sigue:



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx ©

Constituyentes No. 1
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOB UVA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

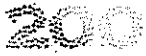
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	PROYECTO PRESUPUESTADO 2022
8110	LEY DE INGRESOS		
4000	Ley de Ingresos estimada	252,070,583.68	252,786,568.00
4100	Ingresos de gestión	20,180,600.03	20,593,000.00
4110	Impuestos	12,570,000.00	13,300,000.00
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
4130	Contribuciones de mejoras	400,000.00	500,000.00
4140	Derechos	4,655,600.00	4,300,000.00
4150	Productos	2,395,000.03	2,408,000.00
4160	Aprovechamientos	160,000.00	85,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL,	231,889,983.65	232,193,568.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	231,889,983.65	232,193,568.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y beneficios	0.00	0.00
4310	Ingresos financieros	0.00	0.00
4320	Incremento por variación de inventarios	0.00	0.00
4330	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia.	0.00	0.00
4340	Disminución del exceso de provisiones	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4390	Otros ingresos y beneficios varios	0.00	0.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	PROYECTO PRESUPUESTADO 2022
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	252,070,583.68	252,786,568.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	109,500,000.00	107,616,665.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,434,472.74	15,786,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	33,990,114.32	32,957,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,735,000.00	31,920,470.89
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,847,852.74	2,300,470.94
6000	INVERSION PUBLICA	44,456,798.00	50,205,960.50
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	15,106,345.88	12,000,000.00



JOCOTITLÁN
Fundamento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Jocotitlán

NOB UVA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

En uso de la palabra la séptima regidora y octavo regidor, refieren se revise el tema de la partida mil, en tanto la novena regidora, comenta revisar la disminución de sueldo de los integrantes del cabildo y checar sueldo de los trabajadores. El Quinto Regidor, comenta que existen tabuladores de salarios para los integrantes del cabildo y para la disminución de sueldos basta con realizar la solicitud mediante oficio dirigido al presidente municipal y titular de la tesorería manifestando el interés de la disminución salarial.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional C. Armando Sánchez Mendoza, instruye a Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación, al punto que quedo debidamente fundado y motivado.

En uso de la palabra el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, se procede a someter a consideración la aprobación de este punto del Orden del Día, quienes estén por la afirmativa del punto, sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Regidores y Regidoras emiten su voto a favor, 7° y 9° Regidoras emiten su voto en contra y 8° y 10° Regidores manifiestan abstención en la votación.

Informó al Señor Presidente Municipal Constitucional que se aprueban y expiden por mayoría de votos de los Integrantes del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/21.- Se Aprueba por Mayoría de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Jocotitlán Estado de México, de conformidad a lo siguiente:



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx @

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México.
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOB UVA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	PROYECTO PRESUPUESTADO 2022
8110	LEY DE INGRESOS		
4000	Ley de Ingresos estimada	252,070,583.68	252,786,568.00
4100	Ingresos de gestión	20,180,600.03	20,593,000.00
4110	Impuestos	12,570,000.00	13,300,000.00
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
4130	Contribuciones de mejoras	400,000.00	500,000.00
4140	Derechos	4,655,600.00	4,300,000.00
4150	Productos	2,395,000.03	2,408,000.00
4180	Aprovechamientos	160,000.00	85,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL,	231,889,983.65	232,193,568.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	231,889,983.65	232,193,568.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
4300	Otros ingresos y beneficios	0.00	0.00
4310	Ingresos financieros	0.00	0.00
4320	Incremento por variación de inventarios	0.00	0.00
4330	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia.	0.00	0.00
4340	Disminución del exceso de provisiones	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4390	Otros ingresos y beneficios varios	0.00	0.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	PROYECTO PRESUPUESTADO 2022
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	252,070,583.68	252,786,568.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	109,500,000.00	107,616,665.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,434,472.74	15,786,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	33,990,114.32	32,957,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,735,000.00	31,920,470.89
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,847,852.74	2,300,470.94
6000	INVERSION PUBLICA	44,456,798.00	50,205,960.50
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	15,106,345.89	12,000,000.00



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70
jocotitlan.gob.mx

Constituyentes No. 1
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOS UNIR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PMJOC/SA/SEGUNDO/21.- Se instruye a la Titular de la Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia dé cumplimiento al presente acuerdo.

PMJOC/SA/TERCERO/21.- Lo tendrá por entendido el Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

PMJOC/SA/CUARTO/21.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

PMJOC/SA/QUINTO/21.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Jocotitlán, "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México".

El C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, Instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

7.- Propuesta, y en caso, Aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Primer Párrafo del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En uso de la palabra el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional comenta para el desahogo de este punto del Orden del Día, se fundamenta y motiva en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 7 de diciembre del año en curso la "LXI" Legislatura del Estado de México, sesionó y aprobó el Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así mismo hizo llegar la Minuta Proyecto de Decreto acompañado de la exposición de motivos y el dictamen, para que este órgano colegido emita su voto.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 46 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 46.- La Legislatura del Estado de México se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año, iniciando el primer periodo el 5 de septiembre y concluyendo, a más tardar el 18 de diciembre; el segundo iniciará el 31 de enero y no podrá prolongarse más allá del 15 de mayo.

...
...



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70
jocotitlan.gob.mx

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 60700.

Jocotitlán

NOBUNIA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional C. Armando Sánchez Mendoza, instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación al punto que quedo debidamente fundado y motivado.

En uso de la palabra el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, se procede a someter a consideración la aprobación de este punto del Orden del Día, quienes estén por la afirmativa del punto, sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Regidores y Regidoras emiten su voto a favor.

Informó al Señor Presidente Municipal Constitucional que se aprueban y expiden por Unanimidad de votos de los Integrantes del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/21.- Se Aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Primer Párrafo del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 46 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 46.- La Legislatura del Estado de México se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año, iniciando el primer periodo el 5 de septiembre y concluyendo, a más tardar el 18 de diciembre; el segundo iniciará el 31 de enero y no podrá prolongarse más allá del 15 de mayo.

...
...

PMJOC/SA/SEGUNDO/21.- Instrúyase a la Titular de la Secretaria del Ayuntamiento para que haga llegar a la Legislatura del Estado de México, el acuerdo de la aprobación de este cuerpo edilicio la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Primer Párrafo del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PMJOC/SA/TERCERO/21.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx @

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOS UNIR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PMJOC/SA/CUARTO/21.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Jocotitlán, "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México".

El C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, Instruye a Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

8.- Propuesta, y en su caso, Aprobación del Segundo Periodo Vacacional del Ejercicio 2021 y Habilitar Días y Horas Inhábiles.

En uso de la palabra el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional comenta para el desahogo de este punto del Orden del Día, se fundamenta y motiva en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en vigor para el Estado de México en sus artículos 66 y 67, es derecho de los servidores públicos de la Entidad y sus municipios disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días cada uno (sin incluir el sábado y domingo), y para tales efectos el único requisito a satisfacer es que dichos trabajadores tengan más de seis meses en el servicio.

Considerando que en el calendario de labores publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 31 de diciembre de 2020, establece días de descanso obligatorio derivados del Segundo Periodo Vacacional sin embargo toda vez que la Administración 2019-2021, concluye sus actividades el treinta y uno de diciembre del año en curso y la Áreas están preparando la entrega recepción, pongo a consideración de este Órgano de gobierno para su aprobación que el Segundo Periodo Vacacional sea del 13 al 27 de diciembre, reincorporándose a labores el personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Desconcentrados y Organismo Autónomo el día 28 de diciembre; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Aquellas Áreas que por la naturaleza de sus funciones relacionadas con los servicios públicos y asuntos urgentes, seguirán presentándose con regularidad por el personal de guardia que determine el Titular de cada una de las Áreas de la Administración Pública Municipal Centralizada, Organismos



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70
jocotitlan.gob.mx

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México
C.P./50700.

Jocotitlán

NOBUNAR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Descentralizados, Organismos Desconcentrados y Organismo Autónomo, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Que se ha cumplido con el Primer Periodo Vacacional para el año 2021, comprendido en su primera fase del 29 de marzo al 2 de abril de 2021 y en su segunda fase del 12 al 16 de julio de 2021; por lo que para el Segundo Periodo Vacacional para el año 2021 se propone a los integrantes del Ayuntamiento, el periodo comprendido del 13 al 27 de diciembre de 2021, para que todo el personal del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, administración 2019-2021.

Se destaca que los artículos 66 y 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señalan literalmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 66. Se establecen dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer periodo vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio.

Los servidores públicos que durante los periodos normales de vacaciones se encuentren con licencia por maternidad o enfermedad, podrán gozar, al reintegrarse al servicio, de hasta dos periodos vacacionales no disfrutados anteriormente por esa causa.

ARTÍCULO 67. Durante los periodos de vacaciones se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes, para lo cual se seleccionará de preferencia a los servidores públicos que no tuvieren derecho a éstas, elaborando el calendario respectivo.

En ningún caso, los servidores públicos que laboren en periodos vacacionales tendrán derecho a doble pago de sueldo" (sic).

En este orden de ideas, el Segundo Periodo Vacacional será 13 al 27 de diciembre de año en curso, reincorporándose a labores el personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Desconcentrados y Organismo Autónomo el día 28 de diciembre del año dos mil veintiuno.

En consecuencia al Segundo Periodo Vacacional del año dos mil veintiuno se propone a este cuerpo edilicio, se habilitan los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 2021; así como el día 1 de enero de 2022 y horas inhábiles para la realización de actos relacionados las diversas actividades relativas a la necesidad de ejecutar procedimientos de adquisición, arrendamientos, enajenaciones, prestación de servicios y contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas; con recursos Federales, Estatales, Locales (recursos propios) para el ejercicio fiscal 2021; de igual forma también para el acto de entrega Recepción de la Administración saliente 2019-2021.

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 1 fracción VI de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 9570 @
jocotitlan.gob.mx @

Constituyentes No. 1
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOB UVAE

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Sector Público; 12.1 fracciones III y IV, 12.2, 12.4, 12.15, 12.18, 12.20 y 12.21 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1 fracción III y IV, así como 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 16, 18, 19, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; ordinal CUARTO del acuerdo 013/2021 por el que se emiten los Lineamientos que norman la entrega recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 9 de septiembre de 2021,

y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, corresponde su aplicación en materia de contrataciones de obras públicas así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen los municipios y sus entes públicos, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, sin que queden comprendidos los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que de acuerdo con el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, corresponde su aplicación en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los municipios y sus entes públicos, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, sin que queden comprendidos los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que de conformidad con los artículos 12.1 fracciones III y IV, 12.4, 12.15, 12.18, 12.20 y 12.21 del Código Administrativo del Estado de México, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública y sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios, por lo que el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, para el cumplimiento eficaz de sus fines, requiere llevar a cabo la ejecución de programas de obra pública, y servicios relacionados con la misma, en apego a su Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Que los artículos 11, 17 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que la obra pública y los servicios relacionados con la misma se realizarán mediante programas anuales, que las dependencias y entidades formularán independientemente de la fuente de los recursos prevista.

Que los artículos 1 fracción III y IV, así como 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que las entidades estatales y tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx ©

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOS UNIR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Que una de las obligaciones de los servidores públicos es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que el acuerdo 013/2021 por el que se emiten los Lineamientos que norman la entrega recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 9 de septiembre de 2021, en su ordinal CUARTO, establece la entrega ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México de las actas que deben efectuar los servidores públicos, posterior a la culminación del periodo constitucional municipal, junto con el soporte documental que de los actos de entrega recepción se desprendan, se realizarán conforme a las fechas establecidas en el Anexo cuatro de dicho Acuerdo, que para el caso del Municipio de Jocotitlán, será el martes 11 de enero de 2022, debiéndose presentar en las oficinas de Oficialía de Partes del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 124, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Que los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 2021, conforme al calendario oficial del Gobierno del Municipio de Jocotitlán, Estado de México para el año 2021, **son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.**

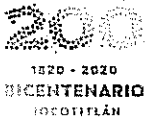
En este orden de ideas y toda vez que el día 1 de enero del año dos mil veintidós, se llevará a cabo el acto de Entrega Recepción de la Administración 2019-2021; por lo que este Ayuntamiento saliente tiene la necesidad de habilitar dicho día.

Que derivado de que el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, tiene la necesidad de ejecutar procedimientos de adquisición, arrendamientos, enajenaciones, prestación de Servicios y Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas; con recursos federales, estatales, locales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2021, así como las diversas actividades inherentes al cierre de la administración 2019-2021, para su entrega recepción el día primero de enero del año dos mil veintidós, como una acción para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previendo con ello alguna probable responsabilidad, por lo que en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde a las autoridades municipales señalar los días hábiles, así como habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija.

Por lo que, una vez hecho del conocimiento de lo anterior a los Integrantes del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional C. Armando Sánchez Mendoza, instruye a Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación al punto que quedo debidamente fundado y motivado.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx ©

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700

Jocotitlán

NOS UNIR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

En uso de la palabra el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, se procede a someter a consideración la aprobación de este punto del Orden del Día, quienes estén por la afirmativa del punto, sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Regidores y Regidoras emiten su voto a favor.

Informó al Señor Presidente Municipal Constitucional que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de los Integrantes del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/21. Se aprueba por Unanimidad de los Integrantes del Ayuntamiento de Jocotitlán, el Segundo Periodo Vacacional, comprendiendo del 13 al 27 de diciembre de 2021, para la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Desconcentrados y Organismo Autónomo, reincorporándose a sus labores a partir del 28 de diciembre de 2021, así como la existencia de las guardias del personal en cada una de las áreas administrativas.

PMJOC/SA/SEGUNDO/21.- A través de la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, notifíquese personalmente a los Titulares de las Áreas Administrativas, para que designen a los servidores públicos que realizarán guardias.

PMJOC/SA/TERCERO/21.- Se habilitan los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 2021; así como el día 1 de enero de 2022 y horas inhábiles para la realización de actos relacionados con las diversas actividades relativas al cierre de la administración 2019-2021; así también para el acto de entrega recepción de la administración saliente 2019-2021 que tendrá verificativo el 1 de enero del año 2022.

PMJOC/SA/CUARTO/21.- El horario de los días habilitados comprenderá las veinticuatro horas del día.

PMJOC/SA/QUINTO/21.- En el periodo comprendido en los días habilitados que se especifican en el acuerdo tercero, se habilita al personal de las diversas áreas que integran la administración municipal 2019-2021 del Sector Central, Organismos Descentralizados, Organismos Desconcentrados y Organismo Autónomo para que realicen las actividades inherentes al cierre de la administración 2019-2021; así como el día primero de enero del año dos mil veintidós los actos de entrega recepción de dicha administración.

PMJOC/SA/SEXTO/21.- Que los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 2021, conforme al calendario oficial del Gobierno del Municipio



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700

Jocotitlán

NOB UVA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

de Jocotitlán, Estado de México para el año 2021, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, se suspenden términos procesales, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

PMJOC/SA/SÉPTIMO/21.- Instrúyase al Titular de la Dirección de Administración, notifique el presente acuerdo a las Direcciones de esta Administración Central, Órganos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos.

PMJOC/SA/OCTAVO/21.- Los presentes acuerdos entrara en vigor a partir del día de su aprobación.

PMJOC/SA/NOVENO/21. Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado De México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Jocotitlán, Estado de México.

El C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, Instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento procedió a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

9.- Propuesta, y en caso, Aprobación del Receso de Sesiones de Cabildo, derivado del Segundo Periodo Vacacional.

En uso de la palabra el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional comenta para el desahogo de este punto del Orden del Día, se fundamenta y motiva en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en consecuencia, de la aprobación del Segundo Período Vacacional 2021 y Habilitación de Días y Horas Inhábiles, se propone que durante el Segundo Periodo Vacacional los Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, Estado de México, se Declaren en Receso de sus actividades Edilicias Ordinarias de Cabildo del día 13 al 27 de diciembre, reanudándose inmediatamente en la fecha aprobada en el punto anterior conforme lo establece el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Considerando que las actividades Edilicias Extraordinarias, deberán atenderse de forma puntal en el día y hora, cuando hubiere causa urgente que lo exija.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx ©

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOVENO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

De forma unánime los integrantes del Ayuntamiento manifiestan atender las convocatorias extraordinarios como cuerpo colegiado en el momento que exista un tema que por su naturaleza deba atenderse de forma urgente.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional C. Armando Sánchez Mendoza, instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación al punto que quedo debidamente fundado y motivado.

En uso de la palabra el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, procedió a someter a consideración la aprobación de este punto del orden del día, quienes estén por la afirmativa del punto, sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Regidores, emiten su voto a favor.

Informó al Señor Presidente Municipal Constitucional que se aprueban y expiden por Unanimidad de votos de los presentes los siguientes:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/21.- Se aprueba el Receso de las Sesiones de Cabildo, derivado del Segundo Periodo Vacacional 2021, del 13 al 27 de diciembre de 2021.

PMJOC/SA/SEGUNDO/21.- Durante este segundo periodo vacacional que comprende del 13 al 27 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, Estado de México, se declara en Receso de sus Actividades Edilicias Ordinarias de Cabildo, reanudándose inmediatamente a partir del 28 de diciembre de 2021.

PMJOC/SA/TERCERO/21.- Las actividades Edilicias Extraordinarias, deberán atenderse de forma puntal en el día y hora, cuando hubiere causa urgente que lo exija.

PMJOC/SA/CUARTO/21.- Notifíquese a la Secretaría del Ayuntamiento de cumplimiento al presente acuerdo

PMJOC/SA/QUINTO/21.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día de su aprobación.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx ©

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

NOS UNIR

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PMJOC/SA/SEXTO/21.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Jocotitlán, Estado de México.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, Instruye al C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

6.- Clausura.

En uso de la palabra el C. Samy Ricardo Gil Gómez, Auxiliar de Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal Constitucional, que los puntos del Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria han sido debidamente desahogados.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional, declara no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día diez de diciembre del año dos mil veintiuno, se da por concluido esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional haciendo que los presentes acuerdos, se promulguen, se publiquen, se ejecuten y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildo, cito en el Palacio Municipal de Jocotitlán, Estado de México, el día diez de diciembre del año dos mil veintiuno.

C. Armando Sánchez Mendoza
Presidente Municipal Constitucional

C. Violeta Cruz Sánchez
Síndica Municipal



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx ©

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

NOB UVA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

C. José Manuel Castillo Galindo
Primer Regidor

C. María del Consuelo Contreras López
Segunda Regidora

C. Rigoberto León López Ruíz
Tercer Regidor

C. Yadija Martínez Miguel
Cuarta Regidora

C. Mario Gómez Cid
Quinto Regidor

C. Ernestina Orta García
Sexta Regidora

C. Mireya Gil López
Séptima Regidora

C. José Luis López Mendoza
Octavo Regidor

C. Eulalia Mendoza Modesto
Novena Regidora

C. Daniel Antonio Ríos García
Décimo Regidor

Doy Fe

P. A. [Signature]

Consuelo González Casimiro
Secretaria del Ayuntamiento



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Nota.- Esta hoja forma parte de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno.